



Domínguez

MACEO - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MACEO - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



Daniel R.

MACEO - ANTIOQUIA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLISEO CUBIERTO CENTENARIO - CALLE 30 C

Mesa: 0

1.037.369.281	DIAZ MORENO DANIEL ALBERTO	Remanente	1.017.172.048	ARBOLEDA CARDONA KARINA MARCELA	Remanente
71.190.273	TORRES LONDOÑO FERNEY MAURICIO	Remanente	1.037.370.477	LONDOÑO PATIÑO SIRLEY JOHANA	Remanente
1.037.368.414	GOMEZ CASTAÑO MARLLY JHOANA	Remanente	32.191.036	PATIÑO GIL YOLANDA ANDREA	Remanente
1.037.369.257	CASTAÑO FRANCO CARLOS ALBERTO	Remanente	32.190.756	BARRERA MUNERA SOR MELIDA	Remanente
1.001.499.874	ACEVEDO TORO LUZ ADRIANA	Remanente	1.037.368.507	GOMEZ CATAÑO LEDYS ANDREA	Remanente
1.035.422.936	MONTOYA GALVIS CAROLINA	Remanente	32.190.735	HENAO BIBIANA YANNETH	Remanente
71.451.776	RIOS OSPINA LUIS GUILLERMO	Remanente	1.037.370.272	JARAMILLO SEPULVEDA MATEO	Remanente
1.193.392.579	SUAREZ GUTIERREZ ALDIVAR	Remanente	71.452.081	PATIÑO ARROYAVE GERMAN ALONSO	Remanente
71.452.229	RAMIREZ MUNERA CARLOS ANDRES	Remanente	1.037.369.078	MUÑOZ PARRA NEIDY YOHANNA	Remanente
1.037.368.984	ISAZA ALVAREZ DENNIS TATIANA	Remanente	1.001.144.322	MONTOYA RODRIGUEZ YURLEY ANDREA	Remanente
1.093.768.061	BARRERA CATAÑO JOHN ALEXANDER	Remanente	21.863.778	ARANGO CHAVERRA FLOR MARIA	Remanente

Mesa: 1

71.451.770	LOPERA RESTREPO HERNAN ALONSO	Pres.	1.020.430.028	LUGO DUQUE JOHN JAIRO	Vice.
21.863.647	ORTIZ ARROYAVE MARTHA LIGIA	Voc.1.	1.124.033.189	CARMONA MORENO DIOMER FERNEY	Voc.2.
1.037.368.877	CARDONA SANCHEZ ANDRES FELIPE	Voc.3.	1.035.222.660	FLOREZ ZAPATA ADRIAN	Voc.4.

Mesa: 2

1.020.479.104	SIERRA ARANGO LICED KARINA	Pres.	32.190.898	ZAPATA MADRID CLAUDIA CECILIA	Vice.
73.122.812	VIDALES CASTAÑEDA JORGE ANTONIO	Voc.1.	1.037.369.305	ARROYAVE MEDINA DULFAY ALEJANDRO	Voc.2.
1.039.695.730	MISAS CEBALLOS RUBEN SALVADOR	Voc.3.	1.037.368.922	RESTREPO BERMUDEZ MARIANELLA	Voc.4.

Mesa: 3

43.592.562	MARTINEZ GIL BLANCA NUBIA	Pres.	1.037.368.669	ECHAVARRIA ZAPATA JHOMARA	Vice.
15.509.348	GRANDA GRANADA GERMAN HORACIO	Voc.1.	21.863.604	DUQUE CORDOBA GLORIA ELENA	Voc.2.
1.037.368.913	PULGARIN GIL DANIEL FERNANDO	Voc.3.	1.048.044.697	OSORIO MORENO ELMER LEON	Voc.4.

Mesa: 4

1.037.369.944	RAMIREZ SUAREZ DANIELA	Pres.	1.037.369.984	PELAEZ CARDENAS DANIELA	Vice.
1.037.368.144	CUARTAS MARIN MARIA YOLANDA	Voc.1.	1.020.482.991	RESTREPO BERMUDEZ YORAYMA ANDREA	Voc.2.
1.038.064.227	MONTOYA RODRIGUEZ LAURA CRISTINA	Voc.3.	1.037.369.322	CATAÑO CARDONA MIGUEL ANGEL	Voc.4.

Mesa: 5

42.687.273	ARBELAEZ VIANA YOLIMA PATRICIA	Pres.	1.037.368.302	VELASQUEZ MUÑOZ OSCAR FELIPE	Vice.
1.037.369.695	RESTREPO VASQUEZ DAYANA ANDREA	Voc.1.	21.863.879	JIMENEZ ZAPATA MONICA DE JESUS	Voc.2.
1.007.466.145	MARTINEZ AGUDELO JULIAN ALBERTO	Voc.3.	71.452.299	BEDOYA VALENCIA JUAN FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 6

71.184.957	CHALARCA BEDOYA EVER DE JESUS	Pres.	84.450.577	VALENCIA VELASQUEZ FRANCISCO JAVIER	Vice.
32.190.754	SOSA MESA DIANA PATRICIA	Voc.1.	1.037.369.891	RESTREPO PELAEZ MARIO ANDRES	Voc.2.
71.318.008	CANO AGUIRRE ALEX ALBERTO	Voc.3.	43.695.505	PEREZ CASTRO ZORAIDA DEL PILAR	Voc.4.

Mesa: 7

1.035.391.806	CARDENAS GIL PAOLA ANDREA	Pres.	43.651.590	SEGURA CIFUENTES ELIZABETH	Vice.
32.191.319	GOMEZ RODRIGUEZ YUNIA MARCELA	Voc.1.	1.017.160.299	GALEANO VARELA YULIET ANDREA	Voc.2.
1.037.500.828	CASTRILLON CALDERON ROBINSON ALEJANDRO	Voc.3.	52.056.356	PEREZ VALLE GLADIS ELENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.022.933.924	LARGO SANCHEZ HECTOR STALIN	Pres.	91.534.042	SUAREZ GONZALEZ OMAR ALFONSO	Vice.
1.100.954.283	RAMOS BUSTOS ERIKA MARCELA	Voc.1.	1.037.368.880	VASQUEZ GIL JOHAN ESTEBAN	Voc.2.
1.037.369.384	PULGARIN FLOREZ CRISTIAN CAMILO	Voc.3.	1.037.368.804	FORONDA YEPES ANDRES FELIPE	Voc.4.

Mesa: 9

1.037.369.789	SALAZAR MUÑETON JUAN ESTEBAN	Pres.	60.265.894	CONTRERAS LEAL DAISY YOLIMA	Vice.
70.303.033	ARANGO GARCIA NELSON DE JESUS	Voc.1.	1.039.687.261	PERALTA RODRIGUEZ DEIMER ENRIQUE	Voc.2.
21.863.689	RIOS RESTREPO RUBIELA DEL SOCORRO	Voc.3.	1.037.369.569	SOSA MUÑOZ JHEISON EUSTACIO	Voc.4.

Mesa: 10

43.764.888	AMARILES GARCIA BERTHA ADRIANA	Pres.	1.037.369.214	ROQUEMEN CHAVERRA DANIEL	Vice.
43.653.349	CARO RODAS SANDRA DEL SOCORRO	Voc.1.	71.452.510	GIL GARCIA HUGO HORACIO	Voc.2.
71.451.794	BUSTAMANTE ECHEVERRI JHON FREDY	Voc.3.	1.037.369.290	RESTREPO VASQUEZ LUIS FELIPE	Voc.4.

Mesa: 11

11.795.072	RODRIGUEZ RIVAS JAROL	Pres.	43.839.364	MUÑOZ RUA PAULA ANDREA	Vice.
1.124.505.290	GONZALEZ MADRID MARIA ALEJANDRA	Voc.1.	1.037.370.398	GIL MUÑOZ NAYIBE ANDREA	Voc.2.
1.037.368.718	CARMONA CANO LILIANA ANDREA	Voc.3.	71.452.554	MARIN CARDENAS DANNY GERLEY	Voc.4.

Mesa: 12

1.037.370.099	CATAÑO BARRERA JUAN DIEGO	Pres.	1.193.109.210	TABORDA POSADA LIBARDO ALEXIS	Vice.
1.037.368.739	HINCAPIE CASTRILLON SOR VIVIANA	Voc.1.	1.001.499.760	CARMONA MORENO SIRLEY NATALIA	Voc.2.
1.037.370.114	HENAO SUAREZ MARLI TATIANA	Voc.3.	1.001.438.125	PERIAÑEZ RESTREPO PAOLA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 13

66.997.989	MURCIA ROJAS LUDIBIA	Pres.	1.007.690.877	MARTINEZ CUADRADO DIANA LUZ	Vice.
1.124.007.348	ALZATE CASTRILLON ERIKA	Voc.1.	1.037.369.754	MARIN MUNERA VICTOR ESTEBAN	Voc.2.
71.451.927	RINCON CARDENAS DIEGO MAURICIO	Voc.3.	1.037.370.266	ALVAREZ PASOS JOHAN ANDRES	Voc.4.

Mesa: 14

98.483.397	MARTINEZ OQUENDO CESAR EMILIO	Pres.	50.907.669	SALGADO GOMEZ YULIET MARIA	Vice.
1.037.370.386	MENESES BEDOYA DANIEL FELIPE	Voc.1.	32.191.310	SANCHEZ SIERRA DENNYS MILDREY	Voc.2.
1.037.368.468	GONZALEZ RIOS DANIEL ALEJANDRO	Voc.3.	21.863.891	CATAÑO TEJADA MARIA ELENA	Voc.4.

Mesa: 15

1.095.918.142	MARULANDA SEPULVEDA GLORIA MILENA	Pres.	71.195.047	MUNERA VALENCIA WILMAR ANDREY	Vice.
1.036.160.120	GOMEZ CASTRILLON JHONATHAN ANDRES	Voc.1.	1.037.369.895	GIRALDO LOPEZ LUIS DAVID	Voc.2.
32.190.798	GOMEZ MUÑOZ SORAIDA DEL SOCORRO	Voc.3.	71.188.324	ALVAREZ VERONA ARNULFO ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 16

1.017.164.751	MARULANDA VALENCIA LUISA FERNANDA	Pres.	1.037.370.298	CARVAJAL PATIÑO YESSICA	Vice.
43.101.552	TAMAYO JARAMILLO ADRIANA CECILIA	Voc.1.	1.035.391.842	GALEANO CASTRILLON DAVID ESTIVEN	Voc.2.
1.037.368.354	MADRID CATAÑO LISETH ALEJANDRA	Voc.3.	1.082.985.483	MENESES BEDOYA OSCAR ALEXIS	Voc.4.

Mesa: 17

1.039.690.471	RAMIREZ SUAREZ ASTRID LORENA	Pres.	71.450.850	RIOS MARQUEZ SERGIO IVAN	Vice.
1.037.263.287	MAZO GARCIA JAVIER DARIO	Voc.1.	32.191.093	LOPEZ USMA JOSEFA ANTONIA	Voc.2.
1.037.368.295	CADAVID GARCIA JOSE JULIAN	Voc.3.	1.037.369.241	CASTAÑO VELEZ JULIANA MARCELA	Voc.4.



Domínguez

MACEO - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.036.614.575	ORTIZ CATAÑO JENNIFFER TATIANA	Pres.	43.906.655	GOMEZ GOMEZ ALEJANDRA	Vice.
1.037.368.686	ALVAREZ LOPEZ SOL VANESA	Voc.1.	32.190.951	SALAZAR MUÑETON ELICEHT ANDREA	Voc.2.
1.037.370.354	SERNA ESPINOSA SEBASTIAN	Voc.3.	1.002.580.483	PEÑALOZA FLOREZ ALVARO ANDRES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 LA SUSANA

Dirección: CASA DE LA CULTURA VICTOR MENE

Mesa: 0

1.007.328.747	MARTINEZ CASTAÑO LUIS DAVID	Remanente	1.037.369.555	ORTIZ ECHEVERRI YUDY JOHANA	Remanente
39.325.844	PEREZ RENDON GLORIA CECILIA	Remanente	1.007.567.454	CADAVID ALVAREZ DORIS ADRIANA	Remanente

Mesa: 1

1.036.651.100	TORRES ALVAREZ YENIFFER	Pres.	1.001.499.821	LOPEZ VALENCIA WILDER	Vice.
1.037.370.411	SERNA CALLE JHON JADER	Voc.1.	1.037.370.220	RESTREPO ARENAS JESUS ALFONSO	Voc.2.
1.152.713.724	RESTREPO ROJO YILVER ANDRES	Voc.3.	1.128.439.399	PEREZ AGUDELO DAMARIZ ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 2

63.253.926	SILVA GOMEZ NINI JOHANNA	Pres.	35.603.696	CUESTA RENTERIA LORIS JASINETH	Vice.
1.045.106.222	ANGEL HIGINIO YULIETH CAROLINA	Voc.1.	71.451.856	CASTAÑO CARDONA SILVIO FAMIR	Voc.2.
1.040.744.233	LOPEZ VALENCIA VERONICA	Voc.3.	1.001.438.214	GAVIRIA CASTAÑO JOHN ALEXIS	Voc.4.

Mesa: 3

21.863.829	MENESES VALENCIA CARMEN LUCIA	Pres.	43.923.644	CALLE GALVIS YAMILE	Vice.
1.001.809.606	ESTRADA PEÑA JULIANA	Voc.1.	1.001.438.160	OCAMPO PEREAÑEZ ALEJANDRO	Voc.2.
71.451.962	FORONDA BUSTAMANTE BRAN DUBAN	Voc.3.	1.037.370.197	AGUDELO GOMEZ JUAN FERNANDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 LA FLORESTA

Dirección: COLEGIO LA FLORESTA

Mesa: 0

1.007.799.599	SOMERSON TAMAYO ALEJANDRO	Remanente	1.124.500.763	BERRIO SIERRA DARWIN ANDRES	Remanente
1.025.643.983	TEHERAN ESTRADA MARIO ANDRES	Remanente	1.045.606.410	DUQUE TIRADO TATIANA	Remanente
71.450.387	ECHAVARRIA HURTADO MARIO DE JESUS	Remanente			

Mesa: 1

35.602.882	QUEJADA MENA MARIA EUGENIA	Pres.	60.262.880	ORTIZ CAICEDO DIANA MILENA	Vice.
21.469.518	GUTIERREZ HERNANDEZ LILIANA MARIA	Voc.1.	1.193.121.626	MARTINEZ MARIN LUIS EDGARDO	Voc.2.
1.095.806.259	CALDERON RAMIREZ FREDY ARMANDO	Voc.3.	1.037.368.607	BERRIO GARCIA MARIO ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 2

1.037.369.319	GARCIA ARIAS LUIS EDUARDO	Pres.	71.452.084	SIERRA HENAO MAURICIO DE JESUS	Vice.
91.013.262	PUNTES PEREZ ANGEL CUSTODIO	Voc.1.	3.552.311	SALDARRIAGA HINCAPIE ALEXANDER	Voc.2.
35.600.912	PEREA CUESTA YUSSI CARMELA	Voc.3.	1.037.369.059	VALLADALES HENAO OMAR ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 3

1.039.679.331	TOBON GOMEZ YENIFER	Pres.	1.038.062.044	VALENCIA PINEDA BIBIANA ANDREA	Vice.
1.052.394.711	ULCUE BARRERA ANDREA ESTEFANIA	Voc.1.	21.491.530	HERNANDEZ CASTAÑO DORA LIA	Voc.2.
1.037.368.614	SEPULVEDA RESTREPO LEIDY VICTORIA	Voc.3.	1.099.545.723	GONZALEZ BUSTAMANTE DIANA KATHERINE	Voc.4.



Domitila R.

MACEO - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 4

98.472.921	GAÑAN SILVA ARNOVIS ALBERTO	Pres.	1.039.683.914	BERRIO GARCIA MARIA ISABEL	Vice.
1.048.213.639	ESPAÑA PEREZ YURAIMA PAOLA	Voc.1.	39.271.913	VASQUEZ SANDOVAL GENITH	Voc.2.
43.752.763	CASTAÑO BARRERA DIANA MARGARITA	Voc.3.	7.176.746	BUITRAGO ZULETA LUIS FERNANDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 PUERTO NUS

Dirección: ROUND POINT VIA MEDEDELLIN A PUERTO BEF

Mesa: 0

1.068.388.204	MOLINA MARTINEZ HILMA ROSA	Remanente	1.010.111.846	AGUDELO ROJAS EDWIN ALONSO	Remanente
91.530.182	NINO BAEZ GIOBANNY	Remanente			

Mesa: 1

1.039.678.818	VASQUEZ MADRID MARCELA MARIA	Pres.	71.193.743	ZULUAGA CASTRO JAIME ALBERTO	Vice.
1.037.369.840	SEPULVEDA JIMENEZ MARIA ALEJANDRA	Voc.1.	1.037.369.583	URIBE HENAO JORGE LUIS	Voc.2.
1.037.369.780	OSORIO TABORDA VALERIA	Voc.3.	71.988.776	BELTRAN LUNA CRISTOBAL MIGUEL	Voc.4.

Mesa: 2

71.194.305	VILLACOB GALLEGU MEDARDO	Pres.	71.451.422	DUQUE CHANCY FABIAN ALBERTO	Vice.
1.000.748.755	ALVAREZ VASQUEZ JULIAN ANDRES	Voc.1.	15.342.062	CASTAÑO MARIN JOSE ARCADIO	Voc.2.
1.037.369.160	SUAREZ SANMARTIN LEIDY TATIANA	Voc.3.	1.016.045.283	MADRID SANCHEZ KELLY VANESSA	Voc.4.



Donaldo R

MACEO - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 196 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 34

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

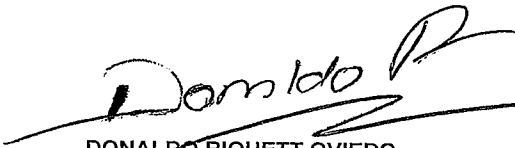
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MACEO - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DONALDO RIQUETT OVIEDO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL